

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0062-2020-UNAM

Moquegua, 05 de febrero de 2020

VISTOS: El Informe N° 048-2020-SEGE-PRES/UNAM de fecha 31 de enero de 2020, Carta N° 002-2020-JFCD de fecha 28 de enero de 2020, Informe N° 015-2020-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 23 de enero de 2020, Informe Legal N° 028-2020-OAL/CO-UNAM de fecha 17 de enero de 2020, Formulario Único de Trámite – FUT de fecha 03 de enero de 2020 y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de febrero de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, según el artículo 215 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: "No serán en ningún caso revisables en sede administrativa los actos que hayan sido objeto de confirmación por sentencia judicial firme".

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que por el carácter vinculante de las decisiones judiciales, "toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0420-2019-UNAM de fecha 29 de Mayo de 2019, se confiere el Grado Académico de **BACHILLER EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL**, a la Egresada **Srta. KEYKO MAYUMI GOMEZ CATARI**, con Código N° 2014101011;

Que, posteriormente, con Resolución de Comisión Organizadora N° 1019-2019-UNAM de fecha 30 de octubre de 2019, se autoriza el cambio de datos personales de **KALEY MAYUMI GOMEZ CATARI**, egresada de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social; considerando su primer nombre de **KEYKO** por el de **KALEY**, conforme señala el mandato judicial;

Que, en ese sentido, mediante Formulario Único de Trámite - FUT, la persona de **KALEY MAYUMI GOMEZ CATARI**, egresada de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita, se rectifique su nombre en el **DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER**, puesto que aparece como **KEYKO MAYUMI GOMEZ CATARI**, cuando debería ser el nombre correcto: **KALEY MAYUMI GOMEZ CATARI**, en merito a la Sentencia N° 064-2019-JCMN de fecha 12 de agosto de 2019 emitido por el Juez del Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Moquegua, signado con Expediente N° 00195-2019-0-2801-JR-CI-01;

Que, Informe Legal N° 028-2020-OAL/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión favorable a la solicitud de la recurrente: **KALEY MAYUMI GOMEZ CATARI**, y precisa que corresponde a Secretaria General, disponer las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo solicitado;

Que, al respecto con Informe N° 015-2020-DASA/VIPAC/UNAM, el Director de Actividades y Servicios Académicos, comunica que en merito a la Resolución de Comisión Organizadora N° 1019-2019-UNAM, se ha realizado la modificación de nombre de la recurrente, considerándola en la Unidad de Registro Académico, como **KALEY MAYUMI GOMEZ CATARI**;

Que, mediante el Informe N° 048-2020-SEGE-PRES/UNAM, el Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita se modifique la Resolución de Comisión Organizadora N° 0420-2019-UNAM de fecha 29 de Mayo de 2019, por el cual se confiere el Grado Académico de **BACHILLER EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL**, a la Egresada **Srta. KEYKO MAYUMI GOMEZ CATARI**, con Código N° 2014101011, cuando debería considerarse el nombre como: **KALEY MAYUMI GOMEZ CATARI**;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de febrero de 2020, por UNANIMIDAD acordó: **MODIFICAR**, el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0420-2019-UNAM de fecha 29 de Mayo de 2019, a fin de corregir el nombre de **KEYKO**, por el de **KALEY**, quedando redactado de la siguiente manera:

"**CONFERIR** el Grado Académico de **BACHILLER EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL**, a la Egresada **Srta. KALEY MAYUMI GOMEZ CATARI**, con Código N° 2014101011";

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **MODIFICAR**, el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0420-2019-UNAM de fecha 29 de Mayo de 2019, a fin de corregir el nombre de **KEYKO**, por el de **KALEY**, quedando redactado de la siguiente manera:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0062-2020-UNAM

“CONFERIR el Grado Académico de BACHILLER EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL, a la Egresada Srta. KALEY MAYUMI GOMEZ CATARI, con Código N° 2014101011”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, la emisión de nuevo Diploma de BACHILLER EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL, a favor de la Srta. KALEY MAYUMI GOMEZ CATARI, por los motivos antes expuestos.

ARTÍCULO TERCERO. - Dejar sin efecto, a partir de la fecha, todo trámite legal del Diploma de Grado Académico de BACHILLER EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL, otorgado a nombre de la Srta. KEYKO MAYUMI GOMEZ CATARI.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Srta. KALEY MAYUMI GOMEZ CATARI, efectuó la devolución del Diploma de Grado Académico de BACHILLER EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL (original), otorgado con el nombre de KEYKO MAYUMI GOMEZ CATARI, en el término de cinco (5) días.

ARTICULO QUINTO. - Dejar subsistente e invariable los demás extremos de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0420-2019-UNAM de fecha 29 de Mayo de 2019.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR, a Secretaría General, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento oportuno de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIPF
SEGE
DASA
INTERESADA

JWTB/Exp.
Arch. (2)